	FORMA	MINUTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-034
	ACTIVIDAD	ELABORACIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	23/05/2024

CONTRATO : ANT-CPS-20248133

CONTRATANTE : AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

CONTRATISTA : FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR

Nº IDENTIFICACIÓN : 65824016 MELGAR

OBJETO : PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS PARA EL IMPULSO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS MISIONALES ADELANTADOS Y DELEGADOS A ESTAS


VALOR : SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$78.600.000)

PLAZO : HASTA EL 31 DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO 2024

LUGAR DE SUSCRIPCIÓN : BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos a saber **ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **35.264.386**, quien actúa en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** en su carácter de **SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante Resolución No. **202461002567836** del 15 de abril de 2024, quien para los efectos del presente contrato se llamará **LA AGENCIA**, por una parte, y por la otra, **FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N.º **65824016 MELGAR**, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará el (la) **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION**, que se registrá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, mediante memorando No 202471000225303 de fecha 24 DE JUNIO DE 2024, el Experto Código G3 Grado 5 – UGT TOLIMA, remitió a la Coordinación para la Gestión

	FORMA	MINUTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-034
	ACTIVIDAD	ELABORACIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	23/05/2024

Contractual al Jefe Grupo Interno de Trabajo, inicio de proceso contractual acompañado de estudios previos, certificado de Inexistencia de Personal de Planta suscrito por la Subdirectora de Talento Humano, Certificado Disponibilidad Presupuestal, certificado de idoneidad y experiencia, Justificación de Objetos Iguales y autorización de objetos iguales (solo si aplica), propuesta económica presentada por el contratista (la cual hace parte integral del presente contrato), hoja de vida y soportes.

2. Que, el (la) **CONTRATISTA** se compromete con la Entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS PARA EL IMPULSO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS MISIONALES ADELANTADOS Y DELEGADOS A ESTAS


CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$78.600.000)** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

Incluido los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO: LA AGENCIA pagará los honorarios al (la) **CONTRATISTA** de la siguiente forma:

- a. Un (1) primer pago correspondiente al mes de julio de 2024 de TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$13.100.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de nivel de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL).

Sin perjuicio de lo anterior, el valor del primer pago será proporcional correspondiente a los días ejecutados por el período comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes

	FORMA	MINUTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-034
	ACTIVIDAD	ELABORACIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	23/05/2024

- b. Cinco (5) mensualidades, vencidas, iguales y sucesivas cada una por TRECE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$13.100.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de nivel de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL). Para el último pago el contratista deberá entregar, al supervisor del contrato, archivos digitales y/o físicos correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución.

PARÁGRAFO 1. Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicio prestados.


PARÁGRAFO 2. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

PARÁGRAFO 3. La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a liberar los recursos que queden disponibles una vez se efectúe el primer pago, previa solicitud del supervisor(a).

Nota 1. En caso de requerir desplazamientos en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecidos.

CLÁUSULA CUARTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal de **LA AGENCIA** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad N.º 924 del **10** del mes de **enero** de **2024**.

CLÁUSULA QUINTA. –TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del objeto contratado será hasta el **31** del mes de **diciembre** de **2024**.

	FORMA	MINUTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-034
	ACTIVIDAD	ELABORACIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	23/05/2024

CLÁUSULA SEXTA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE


CONTRATO La vigilancia y control para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) **CONTRATISTA**, será designada a través de memorando de conformidad a la información suministrada en los estudios previos; según lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, manual de supervisión e interventoría de la ANT.

CLÁUSULA SEPTIMA. – OBLIGACIONES DE LA AGENCIA:


1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el (la) **CONTRATISTA** para el cabal cumplimiento del objeto del contrato bajo criterios de autonomía e independencia, en coordinación con el supervisor del contrato. **2.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **3.** Realizar la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales en el nivel de riesgo establecido en los estudios previos. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del (la) **CONTRATISTA**. **5.** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin, cuando haya lugar a ello.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL (LA) CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, entregar los informes o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. **2.** Cumplir las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulan la materia. **3.** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **4.** Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato. **5.** Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con ocho días (8) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a **LA AGENCIA**. **6.** El contratista deberá radicar su cuenta conforme con los lineamientos establecidos por **LA AGENCIA**, así como el informe de la comisión a la Subdirección Administrativa y Financiera dentro de los términos internos establecidos por **LA AGENCIA**, cuando hubiere

	FORMA	MINUTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-034
	ACTIVIDAD	ELABORACIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	23/05/2024


lugar a ello. **7.** Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales. **8.** Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental de **LA AGENCIA**. **9.** Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de **LA AGENCIA** y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. **10.** Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de **LA AGENCIA** o en el caso de la prestación del servicio en casa mientras aplique. **11.** Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por **LA AGENCIA** para tal fin. **12.** Realizar los desplazamientos que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las directrices que se establezcan para el efecto. **13.** Informar a la entidad, la administradora de riesgos laborales a la que está afiliado para realizar la correspondiente novedad en la afiliación del contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.9 del Decreto Nacional 1072 de 2015). **14.** Practicarse el examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo, en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015. **15.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Agencia Nacional de Tierras, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **16.** Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia. **17.** Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar los tramites asignados a su usuario dentro de los términos establecidos por ley. **18.** Radicar su factura validada por la DIAN, si se encuentra obligado a presentar facturación electrónica, lo que será requisito para el pago según las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020, acorde a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. **19.** Cumplir con las normas, procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos y políticas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, el (la) **CONTRATISTA**, cuando realice actividades donde se requiera el uso de los

	FORMA	MINUTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-034
	ACTIVIDAD	ELABORACIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	23/05/2024

elementos de protección personal, deberá dotarse con los implementos de seguridad mínimos requeridos por ley. **20.** Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y allegar el certificado respectivo en los términos y oportunidades establecidos en la Ley 2020 de 2016 y los lineamientos de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP. **21.** El (la) **CONTRATISTA** tiene la obligación de abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, actos de racismo o discriminación y cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y/o basadas en género, discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en la Agencia Nacional de Tierras – **LA AGENCIA**, en concordancia con lo previsto en la Resolución No. 20236101003056 de fecha 6 de julio de 2023.

CLÁUSULA NOVENA. –OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA

GENERAL DE RIESGOS GENERALES: Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). **Artículo 15.** Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **3.** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.** Permitir la participación del (la) **CONTRATISTA** en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16.** Obligaciones del (la) **CONTRATISTA.** El (la) **CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

	FORMA	MINUTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-034
	ACTIVIDAD	ELABORACIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	23/05/2024

4 Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del (la) **CONTRATISTA**, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales. Conforme las actividades propias del contrato el (la) **CONTRATISTA** debe realizar el pago a la Administradora de Riesgos Profesionales en el nivel de riesgo asignado en el estudio previo.


PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 25 del Decreto 723 de 2013, “*la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales entre el contratante y el contratista*”.

CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL (LA) CONTRATISTA: Se constituyen como obligaciones específicas las establecidas en el estudio previo el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN: La supervisión, control y ejecución del contrato estará en cabeza del **Experto Código G3 Grado 5, JESÚS BAYRO MUÑOZ FELIX**, o por quien designe el ordenador de gasto de la Agencia Nacional de Tierras.

El Supervisor deberá, en ejercicio de sus funciones, observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Supervisión de **LA AGENCIA**.

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la supervisión, la cual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

	FORMA	MINUTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-034
	ACTIVIDAD	ELABORACIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	23/05/2024

El (los) supervisor (es) no podrá (n) adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. Los supervisores de cada grupo serán los responsables de los requerimientos de los eventos o actividades logísticas que soliciten al contratista y deberán cumplir las actividades de seguimiento administrativo, técnicos y financieros descritas en la ley 1474 de 2011.


CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. – GARANTÍA: El (la) **CONTRATISTA** debe constituir a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** identificada con NIT. 900.948.953-8 garantía única de cumplimiento correspondiente al 10% del valor del contrato, expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, conforme los amparos, las vigencias y la suficiencia prevista en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.12.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá constituirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y publicarse con recibo de pago a través del Sistema electrónico para la contratación pública - portal SECOP II, para su correspondiente aprobación. El Contratista se obliga a modificar las garantías, cuando a ello hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA, - INDEMNIDAD. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener a **LA AGENCIA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta el (la) **CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 artículo 15 y sus decretos reglamentarios el (la) **CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **LA AGENCIA** efectuará los controles mensuales para comprobar que el (la) **CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato.

	FORMA	MINUTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-034
	ACTIVIDAD	ELABORACIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	23/05/2024

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELLECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza de **LA AGENCIA**, de conformidad con la normatividad vigente.


CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS: Se pacta la facultad de **LA AGENCIA** de imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas del (1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que **LA AGENCIA** tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a **LA AGENCIA** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

En todo caso el (la) **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA AGENCIA** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor en el caso de que le imponga multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida, conforme a lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - PENAL PECUNIARIA. El (la) **CONTRATISTA** se obliga para con **LA AGENCIA** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que esta llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria efectiva se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios causados, sin que lo anterior se oponga para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar y se indemnice todos los perjuicios causados.

	FORMA	MINUTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-034
	ACTIVIDAD	ELABORACIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	23/05/2024

PARÁGRAFO PRIMERO: El (la) **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA AGENCIA** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida, conforme a lo dispuesto en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.


CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – CESIÓN: El (la) **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente **contrato a persona natural o jurídica** salvo autorización previa, expresa y por escrito de **LA AGENCIA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA, – TERMINACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por **LA AGENCIA**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: FORMAS DE TERMINACIÓN- El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos:

1. Por vencimiento del plazo de ejecución.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por cumplimiento del objeto contractual.
4. En forma unilateral por parte de **LA AGENCIA** conforme a las causales establecidas en la ley.
5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley

	FORMA	MINUTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-034
	ACTIVIDAD	ELABORACIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	23/05/2024

PARÁGRAFO SEGUNDA: En atención a los lineamientos impartidos para la formalización del empleo público, las partes podrán terminar de manera anticipada y de mutuo acuerdo el presente contrato en el evento de ser implementado el rediseño institucional o el procedimiento que haga sus veces que actualmente adelanta **LA AGENCIA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor, caso fortuito de común acuerdo, entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato previa justificación del supervisor, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.


CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. -CADUCIDAD: **LA AGENCIA** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad el (la) **CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Coordinador(a) del Grupo Interno de trabajo para la Gestión Contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad, el (la) **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y **LA AGENCIA** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Si **LA AGENCIA** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. –SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

	FORMA	MINUTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-034
	ACTIVIDAD	ELABORACIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	23/05/2024

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN – DOMICILIO

CONTRACTUAL: Los servicios serán prestados en lugar señalado en los estudios previos los cuales hacen parte integral del presente contrato. Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.


CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: LA AGENCIA recibirá notificaciones en la Calle 43 # 57-41 de Bogotá D.C. y EL (LA) CONTRATISTA en la dirección física y electrónica registrada en la Hoja de Vida de SIGEP II.

PARÁGRAFO: El (la) **CONTRATISTA** autoriza a **LA AGENCIA** para remitir notificaciones electrónicas, según el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA– CONFIDENCIALIDAD: En el entendido de que la información es confidencial cuando la Constitución o la Ley lo determinen como tal, el (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener **CONFIDENCIALIDAD** y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL

CONTRATO: El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La aprobación del contrato por las partes en plataforma **SECOP II**, y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal. **b)** Afiliación a ARL. **c)** Constitución y aprobación de garantías. **d)** Suscripción acta de inicio.

	FORMA	MINUTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-034
	ACTIVIDAD	ELABORACIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	23/05/2024

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyecto: Carlos Andres Aguirre Buitrago - Contratista ANT
Reviso: Natalia Navarrete - Contratista ANT
Aprobó: Jefe Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual